



PROCESO	IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD
DEMANDANTE	CARMEN DELIA ESTRADA VERGARA
DEMANDADO	GRETTYS ESTRADA VERGARA y GERALDINE MICHELL ESTRADA VERGARA
RADICADO	08758 31 84 001 2020 00046 00

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el presente proceso donde corresponde fijar fecha para la realización de la prueba con marcadores genéticos de ADN. Sírvasse proveer.

Soledad, febrero 21 de 2023

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO

Febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, en consonancia con el artículo 7º de la ley 75 de 1968, modificado por el artículo 1º de la ley 721 de 2001 el Juzgado señalará fecha y hora para la práctica de la prueba de ADN.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Único: De conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la ley 721 de 2001, se ordena la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN, por lo que señalará el día veintitrés (23) de marzo de 2023, a las 10:30a.m., para la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN en el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, sede Barranquilla de las señoras CARMEN DELIA ESTRADA VERGARA, GRETTYS ESTRADA VERGARA y MICHELL ESTRADA VERGARA para establecer la filiación correcta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 22 de FEBRERO 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 026 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Soledad- Atlántico

SICGMA